



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00145-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER BEDOYA ACEVEDO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

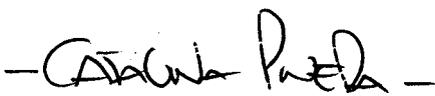
Remitido el expediente por el Tribunal Administrativo del Meta, por factor cuantía, este Juzgado asumen el conocimiento del presente asunto.

Revisado el expediente, el Despacho procede INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P., deberá allegar el poder con la correspondiente presentación personal de los señores RODRIGO DE JESÚS BEDOYA MUÑOZ y MARÍA LIBIA ACEVEDO DE BEDOYA.
- Adecúe el acápite denominado "HECHOS" (folios 1 a 31) precisando de manera concreta las situaciones fácticas y las omisiones que sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 3° del artículo 162 del C.P.A.C.A.; pues, a pesar de la extensa relación de hechos, no guardan un orden cronológico, resultan reiterativos, debiéndose además excluir las transcripciones de sentencias y de documentos; lo anterior como quiera que dichas falencias dificultarían la fijación del litigio de que trata el numeral 7° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la omisión a las presentes disposiciones dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 031 del 26 de junio de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>